

Expte. 065/2019.ser.hac.

RESOLUCIÓN

Nº 7241/2019

De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La necesidad de realizar obras de reforma de los Centros Municipales de los Barrios de San Cristóbal y de Cótar, se ha puesto de manifiesto por el Departamento de Patrimonio Municipal.

El órgano competente para dictar la presente resolución es el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Digitalización Administrativa y Transparencia, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2019.

Por las anteriores consideraciones, **VISTAS** las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades previstas en el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que ejerce por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Hacienda, **DISPONE**:

- 1º.- **Aprobar el inicio** del expediente para contratar la redacción de los proyectos de reforma de los Centros Municipales de los Barrios de San Cristóbal y de Cótar, en atención a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por las razones que se exponen y se justifican en la presente resolución.
- 2º.- **Publicar** esta resolución el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 25 de julio de 2019

Ante mí, EL VICESECRETARIO GENERAL, TOASIGL

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, (Por delegación de la JGL, acuerdo de 27/06/2019),